

Observaciones de Municipalidades

Puchuncaví

- En relación al Artículo 43, se solicita se especifique un protocolo de **fiscalización a realizar por parte de la Autoridad Marítima**, toda vez que permita cautelar que las Naves que transportan Hidrocarburos y Carbón no realicen sus procesos de venteos al interior o frente a la Bahía de Quintero/Ventanas. Al respecto, es necesario se considere distancias limítrofes mínimas para que las naves puedan realizar los procesos de venteos, que garanticen que los gases que puedan expeler hacia la atmósfera no sean percibidos por la población que habita cercana a los muelles e industrias del sector.
- De acuerdo a las experiencias en Episodios Críticos Ambientales acontecidos en la comuna de Puchuncaví y en función de lo detallado en Art. 62 del Plan de Descontaminación Atmosférica, se sugiere y propone que sea incorporada una **Oficina de Fiscalización de la Superintendencia de Medio Ambiente, que tenga presencia permanente** y continua en el territorio de la comuna de Puchuncaví, con personal fiscalizador estable, considerando las 24 horas del día y los 365 días del año.
- **Corregir el limite de emisiones** de AES Gener, obligandolos a reducir sus emisiones de Material Particulado como las dos empresas estatales, corregir errores en las proporciones de reducción de las emisiones en las tres empresas, Codelco Ventanas, ENAP Y AES Gener.
- **Mantener las restricción-compromiso del anterior plan** (representado por CGR), en las compensaciones de emisiones donde **se prohibido que para el cumplimiento de las metas de las empresas reguladas Codelco Ventanas, ENAP Y AES Gener, fuera mediante compensación de emisiones entre ellas u otra fuente.**
- Se solicita **no se derogue el DS 252/1992** "Plan de descontaminación del Complejo Industrial Las Ventanas", en lo referencial a su artículo N°9 que **establece una norma de calidad de Arsénico** Respirable en Quintero y Puchuncaví, lo cual a la fecha aun no se implementa.
- **Completar los inventarios de emisiones y actualizar año a año**, con todas las emisiones que faltan, los incendios forestales, las quemadas agrícolas y las calderas, de forma de poder cuantificar adecuadamente las emisiones que generen en las tres comunas.
- **Homologar Normas Chilena** de Calidad por lo recomendado por la **OMS**.

Concón

Se adjuntó documento con observaciones:

- Los antecedentes aportados por el municipio de Concón fueron debidamente considerados según el alcance normativo del instrumento.
- Del análisis de emisiones, el anteproyecto aporta datos relevantes respecto de los efectos

de contaminantes atmosféricos y efectos en salud, situación antes no considerada y el impacto de su implementación en disminuir estas emisiones lo que se traducirá en mitigar el riesgo para las personas.

- La implementación gradual de reducciones por otra no afecta a la producción de elementos claves para la sociedad como es el caso de la producción de energía eléctrica (pacientes electrodependientes, uso hospitalario, transporte, alimentación, conectividad etc.), tanto local como nacional.
- El anteproyecto del PDA considera las emisiones por tipo de empresas y los planes individuales de reducción progresiva principalmente para AES Gener, Codelco, ENAP con sus respectivas metas de cumplimiento para los próximos 5 años.
- El anteproyecto del PDA incorpora las mediciones continuas como sistema de seguimiento y vigilancia de cumplimiento para AES Gener y Codelco y ENAP.
- El anteproyecto del PDA incorpora otros contaminantes de aire como los COVs. Esto es innovador dado que no se había abordado este tipo de contaminante, entre los cuales pueden encontrarse agentes químicos con efectos crónicos en salud para exposición a bajas concentraciones ambientales y dosis internas.
- El anteproyecto del PDA incorpora las emisiones de partículado relacionado con explotación de áridos; correas transportadoras, uso y almacenamiento y camiones y la necesidad de inventarios con participación de los municipios, específicamente la participación de estos en conjunto con la Seremi Salud, quienes serán los responsables de tener inventarios de plantas e instalaciones que usen áridos. Estos inventarios son de gran aporte para evaluar otras fuentes de PM 2,5 y PM 10.
- Similar situación para el uso, almacenamiento y transporte de granel sólido, los cuales deben contar con un plan de manejo. Esto es un aporte de este anteproyecto, pues no solo considera los procesos industriales clásicos del polo.

Resp: Se agradece su participación y apoyo en este proceso regulatorio, invitando al Municipio a continuar trabajando en la implementación de las medias y desafíos que el Plan nos plantea.

Quintero

- artículo 62 establece que la Superintendencia de Medio Ambiente será la encargada de Fiscalizar y Verificar el cumplimiento del plan pero no se indica explícitamente la periodicidad con que esta entidad deberá fiscalizar. Por esta razón este municipio solicita que **se elabore un programa de fiscalización a las empresas y que éste sea informado oportunamente a los municipios** de las comunes afectadas para difundirlo ante la comunidad.

- Como se puede apreciar, los porcentajes de reducción antes indicados no son suficientes de acuerdo a lo que emiten en promedio estas empresas por lo que la Ilustre Municipalidad de Quintero **solicita que los porcentajes de reducción se calculen de acuerdo a las emisiones reales de las empresas y no a lo que tienen permitido emitir.**
- **para el gas SO2** que influye en forma importante en la calidad del aire de la Comuna, el Plan no menciona cómo se controlará este gas en estas fuentes fugitivas, por lo tanto, este Municipio solicita que exista un numeral específico dentro de él, y **mayor fiscalización que apunto al control de las emisiones del SO2.** Esta actividad en específico permitirá una reducción significativa de la concentración de éste gas contaminante en la atmósfera.
- No obstante esto, y de acuerdo a lo revisado en el "Plan de Descontaminación", **éste no incorpora la vigilancia ambiental de los COV,** cuya medición podría alertar eventuales fugas de estos contaminantes y ejecutar el Plan de Gestión de Episodios Críticos (]GEC). Este municipio solicita especificar si esta medición de COVs en la atmósfera será considerada para ejecutar el GEC presentado.
- este Municipio desea destacar la necesidad de **generar monitoreos y trazabilidad de los aportes de contaminantes a la bahía, asociados a la actividad que las naves** realizan en estas comunas.